



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-MDC/A

Cumba 18 de diciembre del 2023

### VISTO:

El Informe N°. 580-2023-MDC/OPP de fecha 14 de diciembre del 2023, la Ley N°. 31953 y el comunicado N°. 0032-2023-EF/50.01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20° señala que, son atribuciones del Alcalde, "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su segundo párrafo que, "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";





Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del cuerpo normativo antes citado;

Que, mediante **Ley N° 31953** se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024;

Que, la norma antes citada, **aprueba** el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el 3 y 4 asignándole al Pliego 300080 la suma ascendente a **S/ 8,281,923.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MIL Y 00/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2024;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2024, y;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 300080 de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	3,726,928.00
Gasto de Capital	<u>4,554,995.00</u>
<b>Total</b>	<b><u>8,281,923.00</u></b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 300080 por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	4,349,002.00
Recursos Directamente Recaudados	92,741.00
Impuestos Municipales	6.000.00
Donaciones y Transferencias	1.407.00
Recursos Determinados	3,823,297.00
Canon Y Sobre Canon Renta de aduanas y Part.	<u>9,476.00</u>
<b>Total</b>	<b><u>8,281,923.00</u></b>



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.



**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 300080 es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.



**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA  
UTCUBAMBA - AMAZONAS  
  
IVAR ELMER BRAVO FERNÁNDEZ  
ALCALDE

